



GOBIERNO DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0025 De

06 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 establece: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de enero de 2017."

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7000079884 del 3 de enero de 2017 por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 3 del 11 de enero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio 2017301429 - I del 12 de enero de 2017, suscrito por la Secretaría de la Función Pública de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal, por SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario Contracréditar recursos por valor SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) M/CTE, dineros que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) M/CTE, para atender los compromisos adquiridos por esta secretaría para la vigencia 2017.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297008-2016 /	1321 /	16 - 12 - 2016	Proyecto: Optimización sistema integrado de información talento humano en línea de la Secretaría de función Pública Cundinamarca

Que el traslado que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 23 de enero de 2017, aprobó el traslado de \$720.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha.





Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0025 De

[06 FEB 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió Concepto Favorable del 24 de enero de 2017, en los términos del inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. - Contracréditese la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) M/CTE, con base al certificado de disponibilidad presupuestal 7000079884 del 3 de enero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				Gasto de personal	
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a nómina	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldos personal de nómina ✓	720.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					720.000.000

ARTÍCULO 2o.- Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de la Función Pública, con base en el Contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Pos/pre-código plan	Area funcional EUT	Programa presupuesto P/C-Proyecto	Fondo	Proyecto	Código	Tipología	Concepto	Bien sustantivo	Unidad de medida	Bien asignación	Bien registro	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					720.000.000
4							EJE - INTEGRACION Y GOBERNANZA					720.000.000
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					720.000.000
					03	Resultado	META RESULTADO - Disminuir en el 10% la actividad judicial desplegada en contra del departamento con ocasión de los actos proferidos en el periodo de gobierno.					
					05	Resultado	META RESULTADO - Incrementar de 72 a 82 puntos el índice de transparencia departamental al finalizar el cuatrienio					
					08	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA al finalizar el cuatrienio.					
					09	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio					
02							SUBPROGRAMA - BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO					720.000.000
					01	Producto	Meta producto - Implementar un (1) sistema de información para la administración de la planta de personal que mejore los procesos de desarrollo y gestión del talento humano.					720.000.000



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle Arcebrón de los Andes 27 - 1113
Avenida Páez 11721 - Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00

Facebook: Cundinamarcaoficial Twitter: @Cundinamarcaoficial
www.Cundinamarca.gov.co



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0025 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

						Proyecto - Optimización Sistema Integrado de Información Talento Humano en Línea de la Secretaría de Función Pública Cundinamarca	720 000 000
GR:4:4-06-02-562	A.17.1	297008/01	1-0100			Producto - Sistema con information centralizada	720 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA							720.000.000

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **06 FEB 2017**

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

YOLIMA MORÁ SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabian Alberto Lozano Ricardo